

en él sus residuos industriales, y la única medida de gobierno que ustedes han tomado es prohibir a la gente que se bañe.

Tampoco en las metas abstractas de la economía, a las que suelen llamar "el país", han sido ustedes más afortunados. Un descenso del producto bruto que orilla el 3 %, una deuda exterior que alcanza a 600 dólares por habitante, una inflación anual del 400 %, un aumento del circulante que en sólo una semana de diciembre llegó al 9 %, una baja del 13 % en la inversión externa constituyen también marcas mundiales, raro fruto de la fría deliberación y la cruda ineptia.

6. Dictada por el Fondo Monetario Internacional según una receta que se aplica indistintamente al Zaire o a Chile, a Uruguay o Indonesia, la política económica de esa Junta sólo reconoce como beneficiarios a la vieja oligarquía ganadera, la nueva oligarquía especuladora y un grupo selecto de monopolios internacionales encabezados por la ITT, la Esso, las automotrices, la U.S. Steel, la Siemens, al que están ligados personalmente el ministro Martínez de Hoz y todos los miembros de su gabinete.

Un aumento del 722 % en los precios de la producción animal en 1976 define la magnitud de la restauración oligárquica emprendida por Martínez de Hoz en consonancia con el credo de la Sociedad Rural expuesto por su presidente Celedonio Pedra: "Llena de asombro que ciertos grupos pequeños pero activos sigan insistiendo en que los alimentos deben ser baratos".

El espectáculo de una Bolsa de Comercio donde en una semana ha sido posible para algunos ganar sin trabajar el cien y el doscientos por ciento, donde hay empresas que de la noche a la mañana duplicaron su capital sin producir más que antes, la rueda loca de la especulación en dólares, letras, valores ajustables, la usura simple que ya calcula el interés por hora, son hechos bien curiosos bajo un gobierno que venía a acabar con el "festín de los corruptos".

Frente al conjunto de esos hechos cabe preguntarse quiénes son los apátridas de los comunicados oficiales, dónde están los mercenarios al servicio de intereses foráneos, cuál es la ideología que amenaza al ser nacional.

Si una propaganda abrumadora, reflejo deforme de hechos malvados no pretendiera que esa Junta procura la paz, que el general Videla defiende los derechos humanos o que el almirante Massera ama la vida, aún cabría pedir a los señores Comandantes en Jefe de las 3 Armas que meditaran sobre el abismo al que conducen al país tras la ilusión de ganar una guerra que, aun si mataran al último guerrillero, no haría más que empezar bajo nuevas formas, porque las causas que hace más de veinte años mueven la resistencia del pueblo argentino no estarán desaparecidas sin agravadas por el recuerdo del estrago causado y la revelación de las atrocidades cometidas".

Estas son las reflexiones que en el primer aniversario de su infausto gobierno he querido hacer llegar a los miembros de esa Junta, sin esperanza de ser escuchado, con la certeza de ser perseguido, pero fiel al compromiso que asumi hace mucho tiempo de dar testimonio en momentos difíciles.

Rodolfo Walsh. - C.I. 2.845.022.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1977.

Por los motivos expuestos, propongo a manera de reivindicación permanente al noble ejercicio de la profesión periodística, imponer el nombre de este gran intelectual al Salón Auditorio de nuestro Edificio Anexo.

María L. González. — Fernando W. Maurette. — Elsa I. López. — Miguel A. Pichetto. — Herminia E. Escalante Ortiz. — Carmen N. Dragicevic. — Vicente B. Yoga. — Saúl E. Ubaldini.

—A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Cultura.

27

657-D-98

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe sobre las gestiones llevadas a cabo por el señor ministro del Interior, doctor Carlos Corach, en búsqueda de financiamiento destinado a municipios de nuestro país, dada a conocer recientemente por la prensa. En ese sentido solicitamos informe sobre los siguientes puntos:

1º — Montos, entidades crediticias, plazos y tasas por los que se lleva a cabo esta gestión;

2º — Criterios a tener presentes para la distribución entre los municipios;

3º — Participación de los gobiernos provinciales en la determinación del destino a otorgar a dichos fondos;

4º — Qué tipo de aplicación se exigirá a los municipios para ser beneficiados con estos fondos;

5º — Si estos fondos serán garantizados con la participación destinada a las provincias en las que se encuentren los municipios beneficiarios;

6º — Si los tomadores de los créditos serán los municipios en forma directa o el Estado nacional;

7º — Cuál habrá de ser el organismo executor dentro del Poder Ejecutivo nacional de esta línea crediticia;

8º — Si se ha previsto la participación en esta operatoria de la Federación Argentina de Municipios;

9º — Cuál es el estado actual de cumplimiento del cronograma del Programa "Municipios II" (Secretaría de Vivienda) realizado con fondos provenientes del BID y el Banco Mundial;

10. — Cuáles son los montos comprometidos, ejecutados y desembolsados en virtud del Programa "Municipios II" (Secretaría de Vivienda).

Mario R. Negri. — Beatriz M. Leyba de Martí. — José I. Cafferata Nores. — Miguel A. Abella.

Señor presidente:

Noticias periodísticas dan cuenta de que se estarían gestionando por parte del ministro del Interior de la Nación líneas crediticias con entidades multilaterales de crédito, como el Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo, que se destinaría a los municipios de la Nación.

En función de esas noticias es preciso que esta Cámara sea informada de cuál es el estado actual de estas gestiones y cuál el objetivo final de las mismas. En tal sentido debemos conocer los montos, las tasas y el plazo de los créditos en cuestión, asimismo es imperioso conocer qué tipo de obras se han de desarrollar con el dinero proveniente de los mismos.

Asimismo resulta preciso conocer cuál será el organismo dentro del Poder Ejecutivo que se hará cargo de la efectiva implementación de los programas que se lleven a cabo en razón de estas líneas crediticias, y cuál es el papel que tendrá asignado en su gestión la Federación Argentina de Municipios.

Es preciso destacar que tal vez la pregunta más saliente es acerca del criterio a utilizarse para la selección de los municipios a los que se habrán de destinar estos fondos, así como conocer qué parámetros serán tenidos en cuenta al momento de distribuir entre los distintos municipios las partidas.

Nos resta saldar algunas dudas relacionadas no ya con esta noticia periodística, sino con programas en implementación. Este es el caso de "Municipios II" que se lleva a cabo en dependencias de la Secretaría de Vivienda y que también consiste en la utilización de recursos provenientes del Banco Mundial y del BID con destino a los municipios. En tal sentido se inquiere cuál es el estado actual de ejecución de dicho programa, así como cuáles han sido las cantidades efectivamente desembolsadas, y los montos ejecutados y comprometidos.

Los municipios argentinos están golpeados por innumerables problemas. Su papel destacado dentro de nuestra estructura institucional democrática está fuera de discusión. Justamente por esto debemos interiorizarnos de los programas que están en marcha respecto de ellos y de los objetivos que el Poder Ejecutivo tiene en consideración al respecto. Garantizar fondos a los municipios debe ser sin lugar a dudas una prioridad, pero los mismos no pueden ser distribuidos en forma arbitraria ni permitiendo diferenciaciones entre los municipios supuestamente beneficiarios.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mario R. Negri. — Beatriz M. Leyba de Marti. — José I. Cafferata Nores. — Miguel A. Abella.

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que informe los siguientes puntos:

1º — Si está previsto derivar la responsabilidad de la gestión de los programas sociales, actualmente en ejecución a cargo del gobierno nacional, a los municipios.

2º — En caso de ser afirmativo, cuáles son los programas afectados por tal decisión.

3º — Si todos los municipios serán incluidos dentro de esta transferencia.

4º — En caso de que no sean incluidos todos los municipios, cuál habrá de ser el criterio para seleccionar los que intervendrán.

5º — Cuál habrá de ser el criterio para asignar los fondos de dichos planes entre los municipios intervinientes, de modo tal de garantizar un reparto equitativo conforme a las necesidades de los mismos.

6º — Cuál será el órgano de control de la gestión de los programas cuya gestión se transfiere.

7º — Cuál es el monto global de las partidas a transferir y cuáles son los montos individualizados por programa.

8º — Cuál será la participación que tendrán las provincias en estos programas, en su ejecución y contralor.

9º — Qué participación tendrá en estas transferencias la Federación Argentina de Municipios.

Mario R. Negri. — Beatriz M. Leyba de Marti. — Miguel A. Abella. — José I. Cafferata Nores.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El rol de los municipios de cara a la necesidad de contar con un Estado eficiente y que dé respuesta a las necesidades de la población, debe ser sin lugar a dudas jerarquizado. No existen dudas acerca de que la descentralización operativa de las actividades en manos del Estado representa una posibilidad de mayor efectividad en la administración y gerenciamiento de los recursos del Estado. Encontramos entonces una situación en la que ampliar el universo de competencias y recursos para los municipios puede y debe ser entendido como un aporte en función del fortalecimiento de la democracia participativa y de la capacidad del Estado en sí mismo.

Pero estos enunciados deben ir acompañados de otro elemento cual es la imposibilidad de manejo discrecional de fondos por un lado y de no discriminación entre los distintos municipios por otro.

En este sentido es preciso conocer qué programas sociales habrán de ser derivados en su ejecución a los municipios, así como tener en cuenta cuáles son los montos a ser transferidos.

Se debe tener en cuenta que el Estado nacional no debe desligarse de sus funciones naturales trasladando responsabilidades, y tampoco es dable suponer que los fondos a remitir puedan tener un manejo discrecional por parte de las entidades estatales que los reciben, razón por la cual debemos preguntarnos qué mecanismos de control habrán de utilizarse.

Es asimismo preciso conocer cuál habrá de ser el rol que se le asigne en esta transferencia de responsabilidades y fondos a los municipios la Federación Argentina de Municipios.

En orden a los últimos interrogantes surge un tercero. De qué modo se determinará a qué municipio se remiten partidas y a cuál no dentro de cada programa, y en su caso conocer cuáles serían los criterios para otorgarle a un municipio sí y a otro no y qué organismo del Estado será el encargado de tomar tal decisión. Del mismo modo que nos queda la duda, tratándose de programas sociales, qué ocurrirá con estos programas sociales en los que el municipio no esté en condiciones de hacerse cargo de la gestión y administración del programa de que se trate.

Mario R. Negri. — Beatriz M. Leyba de Martí. — Miguel A. Abella. — José I. Cafferata Norcs.

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

29

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando urgir la homologación del decreto del gobierno de la provincia del Chaco 264 del 5 de marzo de 1998, ampliado por el decreto 290 del 10 de marzo del corriente año, por el que se declara en situación de emergencia agropecuaria a los siguientes departamentos de la provincia: Fray Justo Santa María de Oro, Mayor Luis J. Fontana, Dos de Abril, O'Higgins, Tapenagá, Comandante Fernández, San Lorenzo, Presidencia de la Plaza, Quitilipi, Veinticinco de Mayo, Libertador General San Martín, General Güemes, San Fernando, Primero de Mayo y Libertad, afectados por contingencias climáticas como intensas precipitaciones pluviales y prolongadas sequías.

A tal efecto se reclama el cumplimiento del procedimiento instituido por la ley 22.913, exhortando a la celeridad en los trámites, en sede nacional, y a la pronta homologación de las resoluciones por la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria.

Héctor R. Romero. — Mirian B. Curletti de Waisfeld.

Señor presidente:

Numerosos departamentos de la provincia del Chaco, como Fray Justo Santa María de Oro, Mayor Luis J. Fontana, Dos de Abril, O'Higgins, Tapenagá, Comandante Fernández, San Lorenzo, Presidencia de la Plaza, Quitilipi, Veinticinco de Mayo, Libertador General San Martín han sido afectados por las intensas y persistentes lluvias caídas, las que superan ampliamente los registros promedios para la época. Esto ha provocado anegamiento de los predios rurales y ha afectado las pasturas y los cultivos.

Asimismo, las inundaciones han obligado a los habitantes, en muchos casos, a retirarse de sus hogares y a recibir asistencia del gobierno provincial, en la medida de sus posibilidades. La localidad de Choroti se vio aislada, por lo que tuvo que fletarse trenes provinciales para evacuación y/o asistencia alimentaria y salud de los habitantes.

En otros casos como en General Güemes, la emergencia del sector agropecuario se produce en virtud de la intensa sequía.

Para mayor información de esta Honorable Cámara se adjunta copia de los decretos 264 y 290 del gobierno de la provincia, que incluyo como parte de estos fundamentos.

La declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario —tal como lo dispone la ley 22.193—, previo decreto provincial, si bien no produce una solución de fondo, mitiga parcialmente los perjuicios ocasionados por los fenómenos meteorológicos, a través de medidas de carácter crediticio (esperas y quitas, concesión de créditos en condiciones más ventajosas, suspensión de procedimientos administrativos por cobro de acreencias vencidas, etcétera) y medidas de orden impositivo (prórroga de vencimiento de obligaciones tributarias, exención total o parcial de impuestos) y prioridades en el transporte de producción agropecuaria fuera de la zona afectada.

La declaración de emergencia agropecuaria a nivel nacional, es consecuencia de la homologación del decreto provincial respectivo, a través del dictado de una resolución conjunta de los ministerios de Economía y Obras y Servicios Públicos y del Interior. Esta homologación requiere de la previa aprobación de la Comisión Nacional de Emergencia de la presentación hecha por la provincia.

El proyecto insta a la aceleración de los trámites en sede nacional y a la urgente homologación del decreto provincial, a fin de activar los mecanismos legales y técnicos que permitan paliar tan graves daños personales y económicos.

Héctor R. Romero. — Mirian B. Curletti de Waisfeld.

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional.

• Anexo en el original a disposición de los señores diputados en la comisión.